



**ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL  
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES  
(UNACIFOR)  
DE LA REPUBLICA DE HONDURAS Y  
LA ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA (ENCA)  
DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA.**

**COMPARECIENTES:** Comparecen a la suscripción del presente acuerdo, por una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (UNACIFOR)**, establecida en la localidad de Siguatepeque, departamento de Comayagua, Republica de Honduras representada por **EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS**, mayor de edad, casado, Doctor en Ciencias Administrativas, con Tarjeta de Identidad No.0318-1960-00428, hondureño, con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; nombrado por la Junta de Transición Institucional según acuerdo establecido en el punto número siete (7), acta número diez, de reunión celebrada los días 4 y 5 de febrero del año 2014, y ratificado mediante acuerdo de la Junta de Transición Institucional en reunión celebrada el 12 de agosto del mismo año mediante Acuerdo Numero (6) del Acta No. (14), quien actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES**, en lo sucesivo **UNACIFOR**, constituida como una entidad descentralizada del Estado de Honduras, con personalidad jurídica y patrimonio propio y de duración indefinida, mediante Decreto Legislativo Numero 136-93 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 27 de noviembre de 1993.- Es reconocida como Centro de Educación Superior mediante Acuerdo del Consejo de Educación Superior Numero 26-65-94 del 8 de diciembre de 1994 y elevada a la categoría de Universidad mediante Decreto Legislativo No. 193-2013 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 9 de noviembre de 2013 y aprobado su estatuto mediante acuerdo del Consejo de Educación Superior número **3219-300-2016** de fecha 18 de marzo de 2016, ratificado en su sesión ordinaria número 301 del 22 de abril de 2016, y por la otra parte la **ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA**, establecida en la Finca Bárcena del municipio de Villa Nueva, Departamento de **GUATEMALA**, República de Guatemala, parte a la que en adelante se le denominará como **ENCA**, siendo representada por su Director, **ING. AGR. CÉSAR VINICIO ARREAGA**, de cuarenta y un (41) años de edad, soltero, Ingeniero Agrónomo, guatemalteco, con domicilio en el departamento de Guatemala, identificado por medio del documento personal de identificación con código único numero dos mil quinientos cincuenta y nueve espacio ochenta mil

*Emilio Esbeih*



ciento cuarenta y nueve espacio ciento uno, (2559 80140 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la república de Guatemala, actuando en calidad de Director de la Escuela Nacional Central de Agricultura ENCA, la cual acredita con certificación de nombramiento contenido en la Resolución número cero dos guion cero ciento dieciséis (02-0116), de fecha once de enero de dos mil dieciséis, emitida por el Consejo Directivo de la ENCA, que consta en punto cuatro punto dos (4.2) del acta número cero uno guion dos mil dieciséis (01-2016), y de conformidad con el artículo siete (7) de la ley orgánica de la Escuela citada, contenida en el Decreto número cincuenta y uno guion ochenta y seis (51-86) del Congreso de la República de Guatemala, señalando como lugar para recibir notificaciones y citaciones en la sede de la ENCA.

Los comparecientes por los derechos que representan, libre y voluntariamente convienen en suscribir el presente acuerdo, con las cláusulas que a continuación se detallan:

#### PRIMERA: ANTECEDENTES.

La UNACIFOR es una entidad descentralizada del Estado de Honduras, con personalidad jurídica y patrimonio propio y de duración indefinida, mediante Decreto Legislativo Número 136-93 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 27 de noviembre de 1993.- Es reconocida como Centro de Educación Superior mediante Acuerdo del Consejo de Educación Superior Número 26-65-94 del 8 de diciembre de 1994 y elevada a la categoría de Universidad mediante Decreto Legislativo No. 193-2013 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 9 de noviembre de 2013 y aprobado su estatuto mediante acuerdo del Consejo de Educación Superior número 3219-300-2016 de fecha 18 de marzo de 2016, ratificado en su sesión ordinaria número 301 del 22 de abril de 2016.

La Universidad Nacional de Ciencias Forestales, es una Institución de Educación Superior del Estado Hondureño, especializada, estatal, autónoma y sin fines de lucro, para el servicio público, dedicada a la formación de profesionales de las Ciencias Forestales, Ambientales y Afines, en su más amplia concepción, al más alto nivel académico, científico y de investigación, vinculación con la sociedad, formando líderes en el manejo sustentable de los recursos forestales y ambientales y con los valores éticos y morales que demanda la sociedad nacional e internacional.

*Escritura*



Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio legal: Barrio Las Américas, Contiguo a Gasolinera Texaco Cruz, Carretera al Norte CA-5. Teléfono: (+504) 2773-0300, Teléfono: (504) 9672-9678, Telefax: (504) 2773-0300.

La **ENCA** es una institución de Educación media estatal, descentralizada, autónoma y con personalidad jurídica propia, domiciliada en la Finca Bárcena, municipio de Villa Nueva, del departamento de Guatemala.

La Misión de la **ENCA** es: formar profesionales a nivel medio, competitivos, con principios y valores, capaces de promover el desarrollo agropecuario, forestal y agroindustrial, a través de sus conocimientos científicos y prácticos, para el eficiente ejercicio de su desempeño en empresas agroforestales, Sector Público Agrícola, organizaciones de productores, universidades y otras entidades nacionales e internacionales. Para ello ejecuta programas académicos estructurados pertinentemente; proyectos productivos estudiantiles, talleres, giras de estudio, práctica supervisada, investigaciones de campo y bibliográficas.

Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio legal, el ubicado kilómetro 17.5 la Finca Bárcena del municipio de Villa Nueva, Departamento de GUATEMALA, República de Guatemala.

#### **SEGUNDA: NATURALEZA DEL ACUERDO.**

Los representantes institucionales y firmantes del presente acuerdo consideran que ambas entidades educativas poseen fortalezas comunes en el campo forestal que conviene articular principalmente en cuanto a los modelos académicos de enseñanza aprendizaje, los programas de aplicación práctico-forestal, la investigación aplicada y la producción de especies básicas forestales y semillas, por lo que, de manera conjunta ACUERDAN:

- a) Desarrollar formalmente programas periódicos de intercambio de Profesionales Docentes con la finalidad de compartir experiencias en los procesos de enseñanza aprendizaje en los centros académicos de ambas instituciones, participar en mesas de negociación, conferencias abiertas y dentro de las cátedras de los cursos relacionados con el ímpetu del presente acuerdo y en otros temas que promuevan la sustentabilidad productiva ambiental;
- b) Ejecutar un programa de pasantías de estudiantes en proceso de graduación con la finalidad de realizar prácticas profesionales supervisadas tanto en el área agropecuaria como forestal, monografías básicas para la formulación

*Envia Solista*



de tesis de graduación en las diferentes modalidades o tipología de investigación y en espacios de aplicación territorial o en las áreas propias de la ENCA y/o UNACIFOR,

- c) Organizar conjuntamente en las sedes académicas de los firmantes, congresos, conferencias, cursos de actualización y encuentros de profesionales para el desarrollo de agendas relativas a la evaluación y sugerencias sobre la mitigación de riesgos ante la degradación del medio ambiente, gestión del agua y el desequilibrio en los ecosistemas del área centroamericana.
- d) La realización de proyectos conjuntos de experimentación tecnológica e investigación científica y el emprendimiento de acciones relacionadas con actividades forestales de impacto positivo para Honduras y Guatemala. y
- e) Otras actividades que durante la vigencia del presente acuerdo sean identificadas de interés bilateral y de pertinencia dentro del espíritu del mismo, las cuales serán aprobadas por las autoridades superiores de cada institución.

### TERCERA: DIRECTIVA DE ACCIONES.

Para llevar a la realidad los propósitos del presente acuerdo, ambas instituciones establecen los lineamientos siguientes:

- a) El intercambio de docentes y alumnos será realizado bajo el sistema de cada institución donde podrán realizar Prácticas Agrícolas y Forestales Supervisadas, monografías básicas para tesis de graduación, pasantías, cursos de capacitación, giras de estudios, análisis curricular de la carrera forestal de ambas instituciones y sus metodologías del proceso de enseñanza aprendizaje, así como otras iniciativas de interés mutuo sobre el quehacer de las dos entidades participantes.

Será cada institución la que cubra los gastos para el traslado de los participantes a cada centro educativo, en este sentido, conviene tener presente los programas de cooperación financiera nacional e internacional de agencias ante las cuales pudiera gestionarse el apoyo financiero a estas iniciativas, para lo cual ambas instituciones y en el marco del presente acuerdo formularían el proyecto correspondiente para ser presentado ante dichas organizaciones.

*Suárez Solís*



- b) La UNACIFOR y la ENCA admitirán a los docentes y/o alumnos en cada caso, en las instalaciones de sus centros de estudio, donde podrán pernoctar durante su estadía en cada uno de los Campus, facilitándoseles además la alimentación y transporte local para su movilización.
- c) El número de personas que se postulan para estos programas de intercambio será fijado por cada una de las partes firmantes de este acuerdo y en ambos casos, los designados deberán cumplir con los requisitos administrativos de la institución receptora para causar ingreso a los mismos.
- d) Los docentes y/o estudiantes acogidos dentro de este acuerdo, deberán formular y entregar a su entidad de origen un informe de actividades y aprovechamiento de su estancia en la institución anfitriona, debiendo presentar a ésta última, una copia de dicho informe.
- e) Con excepción de los materiales que fueren facilitados a los participantes en prácticas docentes o actividades de investigación, los resultados documentales físicos y digitales constituirán propiedad conjunta de las dos instituciones participantes, en los cuales se dará crédito nominativo a cada uno de los autores de los trabajos e investigaciones respectivas.
- f) El intercambio de información sobre los resultados de investigaciones, material científico y publicaciones provenientes de investigaciones que realice cada una de las entidades participantes, queda a cargo de las respectivas Direcciones o Coordinaciones Académicas.
- g) Las partes se comprometen a utilizar por igual las imágenes institucionales de cada una de las partes suscriptoras, en eventos y/o actividades que se realicen con motivo de la ejecución del presente acuerdo y posteriores publicaciones de divulgación relacionadas con los programas ejecutados a la luz del acuerdo.

*Enviado*



SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA UNACIFOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES

#### **CUARTA: COORDINACIÓN OPERATIVA DEL ACUERDO.**

La Coordinación de las acciones que se deriven del presente acuerdo queda a cargo de la "Vicerrectoría Académica de la UNACIFOR" y de la "Unidad de Cooperación Externa de la ENCA", cuyos funcionarios responsables de cada una de estas unidades, velarán por el eficaz aprovechamiento de los beneficios que de este se persiguen y se constituirán en el canal de comunicación oficial para la ejecución del presente Acuerdo.

Los funcionarios superiores de las instancias involucradas en el desarrollo de los **programas específicos**, o el personal por ellos designado, serán los responsables de la estructuración de los mismos y de su adecuada implementación, debiendo formular los informes de mérito sobre el cumplimiento de los objetivos establecidos, cuando dichos programas hubiesen concluido o bien en el momento de ser interrumpidos por causas de fuerza mayor.

Los informes indicados serán cursados, en cada caso, a las unidades de Coordinación arriba indicadas, para que estas, una vez conciliados dichos informes, los trasladen en forma circunstanciada a las Autoridades Superiores de las entidades signatarias del acuerdo. Tanto los programas como informes, deberán contar con la previa autorización de las autoridades superiores de cada institución.

#### **QUINTA: DURACIÓN DEL ACUERDO.**

El presente acuerdo tendrá una duración de dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción. Este plazo podrá ser renovado si las partes así lo consideran, debiéndose dejar constancia escrita de tal decisión en documento que pasará a formar parte del presente acuerdo.

#### **SEXTA: TERMINACIÓN DEL ACUERDO.**

Este acuerdo podrá darse por terminado por cualquiera de las causas siguientes:

- a) Por vencimiento del plazo de duración, y;
- b) Por mutuo acuerdo de las partes.

*E. Muñoz Esquivel*



**SEPTIMA: ENMIENDA Y MODIFICACIONES.**

El presente Acuerdo no podrá modificarse o enmendarse a menos que las partes contratantes así lo consientan por escrito, con las mismas formalidades del presente Acuerdo.

**OCTAVA CONTROVERSIAS.**

De surgir alguna controversia en el desarrollo del presente acuerdo, las partes firmantes tratarán de llegar a un entendimiento de manera amigable y de común acuerdo para dejar solucionado el problema.

**NOVENA.** Las partes afirman, ratifican y aceptan el contenido del presente instrumento y para constancia lo firman en dos ejemplares con igual valor y contenido, en la ciudad de Siguatepeque de la República de Honduras, a los veintiún (21) días del mes de Julio del dos mil dieciséis (2016).

<p>Por la ENCA Ing. Agr. César Vinicio Arreaga Morales. Director Escuela Nacional Central de Agricultura. Dirección electrónica: <a href="mailto:vinicio.arreaga@enca.edu.gt">vinicio.arreaga@enca.edu.gt</a> Teléfono: (502) 6665-1345 Página web: <a href="http://www.enca.edu.gt/">http://www.enca.edu.gt/</a></p>	<p>Por la UNACIFOR Dr. Emilio Gabriel Esbeih Rector UNACIFOR Dirección electrónica: <a href="mailto:e.esbeih@esnacifor.edu.hn">e.esbeih@esnacifor.edu.hn</a> Teléfono: (504) 9672-9678 Telefax: (504) 2773-0300 Página web: <a href="http://www.esnacifor.hn">http://www.esnacifor.hn</a></p>
---	---

  
\_\_\_\_\_  
Ing. Agr. César Vinicio Arreaga.  
Director - ENCA.

  
\_\_\_\_\_  
Dr. Emilio Gabriel Esbeih Castellanos  
Rector UNACIFOR





PROCESO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN

ACCIÓN	FUNCIONARIO	CARGO	FECHA	FIRMA
Aprobado por	Dr. Emilio Esbeih	Rector	28/8/16	<i>Emilio Esbeih</i>
Revisado por	Abog. Sandra Zúniga	Asesora Legal	28/8/16	<i>Sandra Zúniga</i>
Elaborado por	Menelio Bardales, Mac	Director de Cooperación Externa	28/8/16	<i>Menelio Bardales</i>



*[Faint, mostly illegible text from the main body of the document, likely containing the terms of the agreement or a report.]*